



**STATE OF CONNECTICUT**  
**DEPARTMENT OF MENTAL RETARDATION**  
 (DEPARTAMENTO DE RETARDACIÓN MENTAL DEL ESTADO DE CONNECTICUT)



460 Capitol Avenue, Hartford, Connecticut 06106 ♦ Phone: 860/418-6000 ♦ Fax: 860/418-6001 ♦ Email: dmrc.co@po.state.ct.us

*Hoja informativa sobre Individuos y Familias –  
 Exenciones Federales de Servicios basados en el hogar y la comunidad* Diciembre de 2005

**¿Qué es una exención federal?**

La Exención Federal de Servicios Basados en Hogar y Comunidad (HCBS en inglés) es un modo que le permite al gobierno del estado recibir un reembolso parcial del gobierno federal por la provisión de programas y apoyos necesarios y basados en la comunidad que tienen el propósito de permitir a las personas dejar los ambientes institucionales, o impedir que sean colocadas en ambientes institucionales en primera instancia. El gobierno federal reembolsa a Connecticut el 50% del costo de los servicios y apoyos a las personas registradas en la Exención Federal de HCBS. Este reembolso le ayuda al estado a cubrir los costos de programas que de otro modo no estarían económicamente accesibles. Se recibe el reembolso a través del programa Medicaid; por lo que la persona tiene que estar registrada en Medicaid para poder participar.

DMR tiene actualmente dos Exenciones Federales de HCBS. Una es la exención federal **Individual and Family Support (Apoyo a Individuos y Familias)**, que provee servicios en el hogar, diurnos, vocacionales y de apoyos a familias y personas que viven en su propio hogar o el de la familia. La segunda es la exención federal **Comprehensive Supports (Apoyos Más Extensos)** para los servicios brindados en ambientes licenciados y que proporcionan los servicios vocacionales y en el hogar que son necesarios para los que requieren un nivel de apoyo más intenso a fin de poder permanecer en su propio hogar o el de su familia.

**¿Qué es Medicaid?**

Medicaid, o Título 19, es una colaboración entre el nivel estatal y el federal que provee servicios de cuidado de salud a ciertas poblaciones de bajos ingresos, en particular a niños, adultos con incapacidades y los envejecientes. Los estados y el gobierno federal *comparten los costos* del programa Medicaid. Los servicios de DMR a niños con incapacidades y a los envejecientes en años son considerados servicios de cuidado de salud y el gobierno federal *compartirá los costos* a través de las Exenciones Federales de HCBS.

**¿Cuáles son los servicios provistos a través de las exenciones federales?**

Se usan los servicios de Exenciones Federales de DMR en combinación con otros servicios de Medicaid y genéricos a fin de proporcionar un nivel de apoyo que le permita a usted permanecer en la comunidad y llenar sus necesidades de salud y seguridad. Ambas exenciones federales ofrecen una amplia gama de servicios para lograrlo.

**La Exención Federal de Apoyo a Individuos y Familias:**

- ♦ **Servicios de Apoyos Residenciales y a Familias:** Vivienda con apoyos; Apoyo Personal; Rehabilitación de Individuos; Acompañante de adultos; Respiro; Emergencias Personales y Sistemas de Reacción; Modificaciones al hogar y vehículos; y Adiestramiento de familias.
- ♦ **Servicios Vocacionales y Diurnos:** Empleo con Apoyos; Grupos Diurnos, como actividades diurnas, programas de retiro (jubilación) y trabajo bajo albergue; Servicios Diurnos Individualizados, un servicio con adaptaciones especiales para el individuo.
- ♦ **Servicios de Apoyos Especializados:** Consultas sobre conducta y nutrición; Equipos y suministros especializados; Intérpretes; Transportación (transporte); y Consultas y Apoyos a Familias e Individuos.

**Exención Federal de Apoyos más Extensos:**

- ♦ **Servicios Residenciales Licenciados:** Arreglos para vivir en la comunidad (CLA en inglés); Casas de Adiestramiento en la Comunidad (CTH en inglés); y Vivienda con Apoyos.
- ♦ **Servicios de Apoyo Residenciales y para Familias:** Vivienda con Apoyos; Apoyo Personal; Acompañante de Adultos; Respiro; Emergencias Personales y Sistemas de Reacción; Modificaciones de hogares y vehículos.
- ♦ **Servicios Vocacionales y Diurnos:** Empleo con Apoyos; Grupos Diurnos, como actividades diurnas, Programas de Retiro (jubilación) y trabajo bajo albergue; y Diurnos Individualizados, un servicio con adaptaciones especiales para el individuo.
- ♦ **Servicios Especializados y de Apoyos:** Consultas sobre conducta y nutrición; equipos y suministros especializados; Intérpretes; Transportación (transporte); Mercancías y Servicios Dirigidos al Individuo; y Consultas y Apoyos a Familias e Individuos

La Exención Federal Basada en Servicios en el Hogar y Comunidad

## ¿Por qué debo registrarme en la exención federal?

- ◆ Es registrándose en una exención federal que podrá obtener servicios y apoyos de DMR como servicios diurnos y vocacionales y apoyos residenciales. Las personas que ya están recibiendo servicios se tienen que registrar también a fin de que CT pueda recibir todos los fondos federales igualados para los que es elegible. Esto es ahora una ley estatal, que requiere registrarse en una exención federal en la mayor parte de los casos.
- ◆ Cuando aumenten las necesidades a lo largo del tiempo, los registrados en la exención federal serán elegibles para un nivel de servicios y apoyos aumentados en una forma oportuna.
- ◆ Al registrarse en una exención federal, los individuos pueden ganar un mayor ingreso mensual y, sin embargo, mantener sus beneficios de salud de Medicaid. Las personas en el programa Trabajar con Incapacidades también son elegibles para exenciones federales.

## ¿Cómo se registra la persona?

DMR le notifica a la persona en la Lista de Espera de DMR cuando hay una vacante en una exención federal por medio del Proceso de Asignación de Planificación y Recursos Regional (PRAT en inglés). Si es elegible para el programa de exención federal en ese momento, usted y su equipo comenzarán el proceso del Plan Individual y completarán la exención federal y, si es necesario, una aplicación (solicitud) de Medicaid. Si ya está recibiendo servicios, su administrador de casos le puede ayudar a establecer si es elegible para una exención federal y completar el proceso de aplicación. Para ser elegible:

- ◆ La persona debe recibir Medicaid o se elegible para Medicaid.
- ◆ La persona debe necesitar un nivel de cuidado de ICF/MR. Es decir, la persona tiene que tener un nivel de necesidad que haría necesario el nivel de servicios provistos en una institución.
- ◆ La persona debe indicar que quiere vivir en un lugar en la comunidad.
- ◆ La persona debe demostrar que necesita uno o más de los servicios provistos por una Exención Federal de HCBS.
- ◆ El ingreso y bienes de la persona deben caer dentro de los límites especificados por la exención federal. Es decir, bienes menores a \$1,600 e ingreso y derechos a programas de servicio social tres veces menores a su pago de SSI. Si trabaja, es posible que sea elegible para el programa Trabajar con Incapacidades (SO5) de Medicaid que tiene límites de ingreso y bienes aún más altos. Sólo son considerados los bienes del individuo (con más de 18 años de edad) y no los de su familia.

## ¿Qué opciones tengo en la entrega de los servicios?

Usted va a contar con un Presupuesto Individual que va a incluir todos los servicios y apoyos que usted y su equipo de apoyos decidieron que llenarían mejor sus necesidades. La decisión sobre cuántos servicios y apoyos es elegible se basa en el Nivel de Necesidad en la evaluación que se le hizo. Hay una variedad de selecciones para escoger la forma en que se le van a proporcionar los servicios.

- ◆ **Vendedores Registrados Calificados:** Hay muchas agencias por todo el estado registradas en DMR para ofrecer servicios de exención federal. Cada oficina regional tiene un listado de todas esas agencias y le puede ayudar a concertar servicios. Puede escoger cualquier agencia de la lista que ofrece los servicios que quiere.
- ◆ **Agencia con Alternativa:** Algunas agencias colaborarán con usted de tal modo que usted decida a quien se emplea para trabajar para usted y cuánto pagarle, y le proveerán de ayuda para supervisar y adiestrar a su personal pero la agencia será la empleadora de su personal.
- ◆ **Auto dirigida:** Puede escoger el emplear directamente usted mismo (a) al personal que trabajará con usted y ser usted mismo o misma la empleadora. Si escoge esto, decide usted a quien emplear y despedir, cuánto pagar, los calendarios y horarios de trabajo, beneficios y las responsabilidades del trabajo. Los servicios auto dirigidos requieren que use un Intermediario Fiscal que maneje la transferencia de fondos, la planilla de pagos, las declaraciones de impuestos y la responsabilidad de los informes requeridos. Es posible que necesite también un Coordinador de Recursos de DMR o prefiera emplear usted mismo o misma a una persona que le sirva para Consultas y Apoyos para Familias e Individuos y le ayude a administrar a su personal y presupuesto individual.

## ¿Qué pasa si no me registro o no lo puedo hacer?

- ◆ DMR colaborará con usted y su familia para establecer si necesita registrarse en la exención federal para obtener o mantener servicios de DMR. Si necesita hacerlo pero escoge no registrarse en ese momento, DMR no le ofrecerá la mayor parte de los servicios, como servicios diurnos y vocacionales y apoyos residenciales. Hay personal de la División de Asuntos Legales y Gubernamentales del departamento para revisar las circunstancias económicas particulares y ayudar a encontrar una resolución si la familia piensa que su hija o hijo es inelegible debido a sus bienes.
- ◆ Si está dispuesto o dispuesta a registrarse en una exención federal pero no lo puede hacer porque tiene un exceso de bienes, DMR le proporcionará información sobre cómo puede “ir gastando” esos bienes para llegar a ser elegible o cómo puede pagar por los servicios privadamente hasta que se haga elegible para la exención federal. Si DMR le asiste, reservaremos fondos para usted para que se pueda registrar en la exención federal cuando llene los requisitos de elegibilidad de Medicaid y continúe con sus servicios.

## ¿Qué pasa si se me encuentra inelegible o se me niegan servicios?

Si una persona solicita la exención y se le encuentra inelegible, o no está de acuerdo con los límites de servicios, pide servicios adicionales pero se le niegan esos servicios o se le dice que los servicios serán reducidos, DMR se lo notificará por escrito y puede apelar la decisión al Departamento de Servicios Sociales.